

Radicación: N° 2016-061
Proceso: Ejecutivo
Actor: Duvan Andrés Penagos
Accionado: Hospital Nuestra Señora de Lourdes e.s.e de Ataco



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-061
Acción: EJECUTIVO
Demandante: DUVAN ANDRES PENAGOS
Demandado: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E DE ATACO.

A folio 152 obra escrito presentado por el Dr. Ernesto Jesús Espinosa Jiménez, mediante el cual renuncia al poder, aduciendo la condición de apoderado del Hospital Nuestra Señora de Lourdes e.s.e de Ataco.

Observa el Despacho que el abogado Ernesto Jesús Espinosa Jiménez no figura como apoderado de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia, debido a que no existe poder debidamente otorgado por el representante legal de la entidad; razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver la mencionada renuncia.

Por otra parte, respecto a la petición incoada por el apoderado de la parte ejecutante vista a folio 171 radicada el 09 de marzo de 2018, en la cual solicita se tenga notificado por conducta concluyente al Hospital Nuestra señora de Lourdes e.s.e. de ataco, el Despacho, advierte que dicha solicitud es improcedente, en primer lugar porque respecto a la solicitud del abogado Ernesto Jesús Espinosa Jiménez, en la que manifiesta renunciar, la misma no se puede tener como una intervención por cuanto no existe poder debidamente otorgado al Dr. Espinosa, y en segundo lugar porque el Hospital Nuestra Señora de Lourdes e.s.e fue notificado de manera personal por correo electrónico el días 28 de febrero del presente año. Razón por la cual, se niega la solicitud de tener por notificado por conducta concluyente a la entidad ejecutada.

Finalmente, previo a resolver el recurso de reposición visto a folio 172, se ordena REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días proceda a portar con destino al proceso de la referencia los recibos de pago realizados entre el 1 de febrero de 2008 al 5 de enero de 2010, por concepto de aportes al sistema general de seguridad social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué